



DECRETO EXENTO Nº 7.352 /

PARRAL,

14 Nov 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre que delega en el cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:


- 1.- **Que**, los profesionales del Programa Ingreso Ético Psicosocial constantemente se encuentran laborando en terreno, siendo susceptibles a tener algún tipo de accidente.
- 2.- **Que**, por esto que se considera necesario contratar seguros de accidentes personales para 4 funcionarios, pertenecientes al programa antes indicado, por un periodo de 7 meses.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra h) de la Ley 19.886 autoriza la posibilidad de proceder excepcionalmente al Trato Directo o Contratación directa, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 4.- **Que**, el artículo Nº 10 letra 8 indica textualmente que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - a.- **ASEGURADORA MAGALLANES S.A., Rut Nº 99.231.000-6, por un monto de UF 6.81.-**
 - b.- **SERVICIOS FALABELLA PRO LIMITADA, Rut Nº 77.099.010-6, por un monto total de UF 8.4.-**
 - c.- **METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., Rut Nº 99.289.000-2, por un monto total de UF 13.16.-**
- 6.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 7.- **Que**, el proveedor **ASEGURADORA MAGALLANES S.A., Rut Nº 99.231.000-6** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de 4 seguros contra accidentes personales para funcionarios del Programa Ingreso Ético Psicosocial, por un periodo de 7 meses, según cotización más conveniente, al proveedor **ASEGURADORA MAGALLANES S.A., Rut Nº 99.231.000-6**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Seis coma ochenta y una Unidades de Fomento (UF 6,81.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114-05-08-001 "Programa Puente"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMIRO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/cca.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO

